Plan Anual de Adquisiciones	Plan No:2075	Vigencia 2025
	Consecutivo	PAA2075
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Consolidación del tejido empresarial para el mejoramiento de la competitividad del Departamento de Caldas.	
Código BPIN:	202400000006492	
Código BPID:	2025-17000-006	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	04 de septiembre de 2025	
Nombre del Secretaria de Despacho responsable del Estudio:	TANIA ECHEVERRI RIVERA Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación.	
Modalidad de contratación	Contratación Régimen Especial	
Tipo de contrato:	Convenio de Asociación	Otro: Decreto 092 del 2017.

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un convenio.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Teniendo en cuenta que es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir los fines del Estado; En concordancia con el artículo 2 de la Constitución Política según el cual "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)*".

De conformidad con el artículo 209 de la carta magna: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*". Se debe tener en cuenta que el principio de economía será aplicable al trámite de las actuaciones administrativas, garantizando la eficiencia al generar la menor cantidad posible de costos administrativos y presupuestales para el cumplimiento de objetos de su contratación.

La Constitución Política de Colombia consigna en el artículo 13 la responsabilidad del Estado de proteger a personas en debilidad manifiesta, en razón de lo cual la Administración desarrolla estrategias con enfoque diferencial, el cual corresponde a un principio de derecho que se adopta claramente el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011 cuando dice: *"El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, sexo, orientación sexual e identidad de género diversa - LGBTIQ+, discapacidad, orfandad, creencias, origen nacional, diversidad étnica, cultural y territorial. Por tal razón, las medidas de prevención, el derecho de ayuda humanitaria, los derechos reconocidos, así como las medidas de atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque, sin perjuicio de la aplicación de criterios de priorización".*

La Ley 1448 de 2011 de víctimas y restitución de tierras, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia allana el camino para su reconocimiento y les brinda prioridades en el acceso a servicios del Estado y las convierte a ellas y sus familiares, en acreedores de la reparación integral en concordancia con los Decretos con fuerza de Ley que reglamentan las medidas de asistencia, atención y reparación integral sobre la base de los estándares y principios internacionales que rigen la materia. Su articulado, que se encuentra dividido en ocho títulos, parte de la delimitación del objeto y ámbito de la aplicación de la Ley y la consagración de unos principios que guiarán tanto la interpretación como la implementación de atención, asistencia y reparación que allí se consagran. El Decreto N°4800 de 2011 "*Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones*" establece lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 250****. DEPARTAMENTOS. Para garantizar la prevención, la asistencia, la atención y la reparación integral de las víctimas, los departamentos tendrán las siguientes funciones en materia de articulación:*
> *(…) 3. Teniendo en cuenta el principio de complementariedad, para perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos regionales, podrán utilizar mecanismos de asociación, cofinanciación y convenios.*
> *(…)5. Diseñar e implementar el plan de acción departamental, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y los planes de acción de los municipios de su jurisdicción. Las actividades previstas en el plan de acción departamental, deben tener asignaciones presupuestales en el plan de desarrollo departamental."*

Según la Ordenanza N° 808 de 2017, la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación cuenta con el precepto misional: *"Promover el crecimiento económico sostenible con alto sentido social, con el fin de mejorar la calidad de vida de los caldenses y la competitividad de los sectores productivos, a través del fortalecimiento y la consolidación del desarrollo económico sustentable, equitativo y consensuado, que asegure un ambiente favorable para la inversión y los negocios, que impulse la innovación y desarrollo de los productos y servicios y fortalezca el capital humano para la consolidación de la economía departamental; adoptar y promover la política del sector de las Tecnologías de la información y las comunicaciones; definir la estrategia para asegurar su acceso, uso y apropiación por la comunidad, las entidades gubernamentales del orden territorial y el sector privado en el departamento; potenciar y consolidar el desarrollo de Caldas y el Eje Cafetero como destino turístico y cultural, la formalización minera para que interactuando con los otros sectores económicos, contribuya al desarrollo de la región en lo económico, político, cultural y social, preservando los valores culturales y ambientales del departamento".*

El Decreto N°403 de 2018, le asigna a la Unidad de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial la función de "*Fomentar de manera integral la productividad y la competitividad de la base productiva" Promover la capacitación y asesoría en temas específicos a los actores del sector económico",* entre otras.

La Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación (SDEI) enfoca sus esfuerzos a cumplir las metas del Plan de Desarrollo Departamental "Caldas 2024-2027" adoptado mediante la Ordenanza N°974 de 2024, particularmente: "*Asistir técnicamente proyectos de emprendimientos y empresas dirigidos a grupos poblacionales en el departamento de Caldas*", determinada bajo la siguiente línea estratégica:

Línea Estratégica: Sostenibilidad para la Movilidad y para el Desarrollo Competitivo.
Sector: Comercio, industria y turismo.
Programa: Consolidación de alianzas para la competitividad del departamento de Caldas.
Subprograma: Fortalecimiento empresarial de los diversos sectores productivos del departamento de Caldas.
Metas de producto: Asistir técnicamente proyectos de emprendimientos y empresas dirigidos a grupos poblacionales en el departamento de Caldas.

Por otra parte, mediante Decreto No. 642 del 27 de diciembre de 2024 publicado en la gaceta Departamental N°964 de la misma fecha, "*Por el cual se delega n los Secretarios de Despacho de las Secretarías de Agricultura, Educación, Desarrollo, Empleo e Innovación, Gobierno y Vivienda y Territorio, el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Juzgado Penal del Circuito con función de ejecución de sentencias para las salas de Justicia y Paz del Territorio Nacional según proceso* ***11001225200020160055****2, número interno 110013419001202400078 y se dictan otras disposiciones"* que en su parte resolutiva ordenó al Departamento de Caldas el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

> *"VIGÉSIMO TERCERO: EXHORTAR al Ministerio del interior para que en conjunto con las Gobernaciones de los departamentos de Antioquia, Caldas, Tolima y Cundinamarca y las alcaldías de los municipios donde tuvieron injerencia las ACMM, fomenten programas y proyectos encaminados a fortalecer la promoción de líderes sociales y comunitarios encaminados a impulsar el desarrollo local y la garantía de protección de los derechos de sus comunidades.*
>
> *VIGÉSIMO CUARTO: EXHORTAR al Ministerio del interior para que en conjunto con las Gobernaciones de los departamentos de Antioquia, Caldas, Tolima y Cundinamarca y las alcaldías de los municipios donde tuvieron injerencia las ACMM, implementen programas y proyectos encaminados a fomentar emprendimientos y cooperativas con mujeres cabeza de hogar, víctimas de las ACM.*
>
> *(…)*
>
> *QUINCUAGÉSIMO OCTAVO: EXHORTAR al Departamento para la Prosperidad Social, al Ministerio de Agricultura, a las Gobernaciones y Alcaldías sonde operaron las ACMM para que gestionen y garanticen programas que impulsen las iniciativas de emprendimiento, no sólo en aspectos formativos y técnicos, sino también en inyección de capital semilla."*

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación pretende aunar esfuerzos para asistir los emprendimientos de las mujeres víctimas de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM), ubicadas en el Magdalena Caldense alineando esta iniciativa con los proyectos de acompañamiento a la población diferencial mediante el fortalecimiento de habilidades, asistencia técnica y participación de las víctimas. En consecuencia, las actividades que conforman el componente metodológico de este convenio de asociación corresponden a las metas de la Unidad de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría que pretenden cerrar brechas de desempleo en las mujeres Caldenses y que ha venido propiciando programas y proyectos transversales para generar oportunidades de emprendimiento y empleabilidad, tales como:

- En concordancia con la *Política Pública Sello Rosa* (Ordenanza 937 de 2022), se convenio promueve el empoderamiento femenino mediante el acceso a formación, asesoría empresarial, apoyo psicosocial y el impulso de iniciativas productivas lideradas por mujeres, consolidando su autonomía económica y su rol como agentes de transformación social.
- La estrategia "*Moda para La Paz*" impactó a 15 mujeres del conflicto armado de algunos barrios marginados de Manizales donde se realizan capacitaciones relacionadas con confección y emprendimiento.
- A través del fortalecimiento del programa *Caldas Labora Joven* (Ordenanza 904 de 2021), se generan oportunidades de formación, empleabilidad y emprendimiento juvenil, mitigando las barreras de acceso al mercado laboral y promoviendo su participación activa en el desarrollo productivo regional.
- Turismo comunitario en el corregimiento de Arboleda del municipio de Pensilvania, en el marco de planes de reparación colectiva para mejorar condiciones de los habitantes en especial los de la vereda la torre.
- El programa *Ondas Caldas*, que busca fortalecer las vocaciones científicas en niños, adolescentes y jóvenes donde se han identificado desde 2020 a 776 víctimas del conflicto armando.

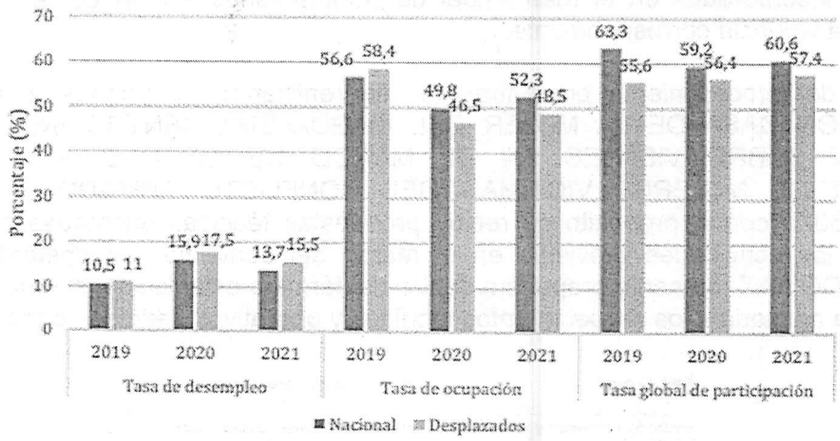
- Turismo comunitario en el corregimiento de la Arboleda del municipio de Pensilvania-Caldas, propuesta técnica económica para el desarrollo de un proyecto de turismo para las víctimas de la Vereda la Torre en el corregimiento de la Arboleda de dicho municipio.
- Convenio de cooperación internacional entre Naciones Unidas y la Gobernación de Caldas cuyo objeto fue "*aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre el departamento de Caldas y la Oficina de las Naciones contra la Droga el Delito -UNODC para la región Andina y el cono sur, en la implementación de estrategias de desarrollo alternativo con enfoque diferencial de género que contribuyen en la implementación y fortalecimiento de los proyectos e iniciativas productivas de las mujeres mineras en condición de vulnerabilidad*" (incluidas las mujeres víctimas).
- La feria gastronómica "*Sabores para la paz"* con objeto "*aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la contribución al proceso de reparación integral de mujeres víctimas del conflicto armado y violencia de género-Magdalena Caldense"* logró impactar a 20 mujeres emprendedoras víctimas del conflicto armado seleccionadas de organizaciones locales.

Según el boletín N°1 del primer trimestre de 2025 "Datos para la Paz" del Registro Nacional de Información (RNI), 9.912.173 personas están incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) correspondiente al 18.7% del censo total de Colombia (53.110.609 personas), de las cuales el **50.2% son mujeres** (4.976.783), 49.7% son hombres (4.927.760) y el 0.07% (7.292) se identifican como población con orientación sexual e identidad de género diversa. Las víctimas identificadas por pertenencia étnica son un 13.2% (1.304.755), afroColombianas, 0.11% (11.462) raizales, 0.08% (8.226) palenqueras, 6.7% (66.155) indígenas y 0.10% (9.992) son población Rrom. Ahora bien, el 4.4% (433.438 personas) del total de víctimas presenta alguna discapacidad.

La clasificación de víctimas incluidas en el RUV por departamento de ocurrencia ubica a Antioquia en el primer puesto con un total de 1.943.792 de personas (8.99%), seguido por los departamentos de Bolívar con 761.356 personas (7.44%), Nariño con 646.248 (6.31%), Valle del Cauca con 634.099 personas (6.9%) y Cauca con 568.873 personas (5.56%). Caldas se ubica en el puesto 20 con 154.621 víctimas (1.51%) y el municipio de La Dorada registra más de diez mil quinientas víctimas que claman por el reconocimiento de sus derechos y por la construcción de un futuro basado en la reconciliación y la paz, lo que lo posiciona como uno de los municipios con una de las cifras más altas de víctimas en el departamento, después de Samaná, Caldas.

El informe de mercado laboral y generación de ingresos 2019-2021 de la Unidad para las Víctimas elaborado por la Dirección de Registro y Gestión de la Información (DRGI) publicado en el 2023 presenta las tasas de ocupación, desempleo, informalidad, pobreza monetaria, extrema y multidimensional, a partir de la información generada entre el DPS, el DANE y la Unidad para las Víctimas, con el fin de brindar un diagnóstico que contribuya a la formulación de planes, programas y proyectos. Consultados los principales indicadores laborales de la población desplazada con respecto a la población nacional se tiene que la tasa de desempleo (TD) de las víctimas es mayor en todos los años a la de la población nacional; la tasa de ocupación se deterioró con la pandemia, pues en 2019 estaba 1.8 p.p. por encima de la tasa nacional (58,4 %) y para el 2020 se situó en 46,5 %. El mismo comportamiento se reflejó en la tasa global de participación. Entonces, la pandemia afectó de manera particular a las víctimas del conflicto armado, tanto así que para 2021 los tres indicadores analizados se deterioraron con respecto al 2019 y a los indicadores nacionales.

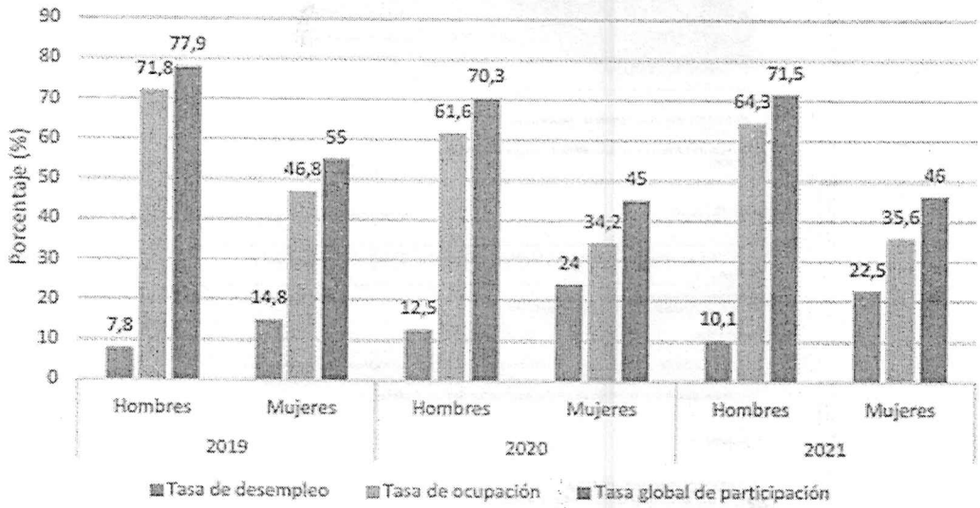
Gráfica 1. Principales indicadores laborales de las víctimas, Colombia 2019-2021



FUENTE: Prosperidad Social a partir de emparejamiento GEIH-RUV 2019-2021

Respecto de las tasas de desempleo, ocupación y participación de las víctimas por sexo en Colombia entre 2019 y 2021, muestra que las mujeres desplazadas acceden en menor proporción al mercado laboral que los hombres y que se agravó con la pandemia. Así, para 2021 la tasa de desempleo de las víctimas mujeres se ubica en 22.5%, 12.4 p.p por encima de la de los hombres; tasa global de participación(TGP) está 25.5 p.p. por debajo de la de los hombres (71,5 %) y la tasa de ocupación 28.7 p.p. por debajo, ubicándose en 35,6 %.

Gráfica 5. Tasas de desempleo, ocupación y participación de las víctimas por sexo. Colombia 2019-2021



FUENTE: Prosperidad Social a partir de emparejamiento GEIH-RUV 2019-2021

Conforme a lo planteado, la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación de la Gobernación de Caldas requiere la suscripción de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuente con idoneidad técnica y experiencia comprobada en procesos de empoderamiento económico, formación y acompañamiento a los emprendimientos de la población diferencial descrita.

En este sentido, ASOCIACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA con sigla: GESTIONANDO PAZ, Entidad Sin Ánimo de Lucro creada por Acta N°01 del 04 de junio de 2016 y registrada bajo el N°5249 del libro I de la Cámara de Comercio de La Dorada- Puerto Boyacá- Puerto Salgar y Oriente de Caldas y con Personería Jurídica N°00000000000000005249 (27/07/2016), se ha identificado como Entidad idónea y para los efectos de esta contratación se acoge a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial a lo previsto en el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro que desarrollen actividades de interés público.

Es importante señalar que los recursos destinados para este convenio se encuentran debidamente incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Gobernación de Caldas para la vigencia correspondiente.

Como parte del procedimiento precontractual, se realizaron invitaciones a tres Entidades: CORPORACIÓN CASA DE LA MUJER DEL MAGDALENA CENTRO, NIT. 900455045-9; ASOCIACIÓN SOBREVIVIENTES EN EL MARCO DE LA PAZ. NIT. 901428952 y ASOCIACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, NIT.900993680-3; con el propósito de recibir propuestas técnicas orientadas al cumplimiento del objeto y las actividades previstas en el marco del convenio. No obstante, únicamente GESTIONANDO PAZ presentó propuesta dentro del término establecido, siendo esta analizada y considerada ajustada a los requerimientos técnicos y operativos definidos por la Secretaría.

Gmail ASTRID LORENA <loremurig.38@gmail.com>

Invitación a presentar propuesta técnico-económica Convenio de asociación
1 mensaje

Tania Echeverri Rivera <techeverrir@caldas.gov.co> 28 de julio de 2025, 11:14 a.m.
Para: "gestionandopaznujeres@hotmail.com" <gestionandopaznujeres@hotmail.com>

Buenos días,

La Gobernación de Caldas a través de la secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación, se encuentra interesada en recibir propuesta técnico -económica de una Entidad afín a nuestros propósitos con la pretensión de celebrar convenio de asociación en determinados términos.

Atentamente,

TANIA ECHEVERRI RIVERA
Secretaria Desarrollo Empleo e Innovación
Gobernación de Caldas
Dirección: Carrera 21 entre Calle 22 y 23, Edificio de la Licorera
Manizales, Caldas



2 archivos adjuntos

SDEI 671 Invitación a presentar propuesta.pdf
1392K

PLANTILLA Propuesta metodológica y presupuestal (2).xlsx
23K

Gmail ASTRID LORENA <loremurig.38@gmail.com>

Invitación a presentar propuesta técnico-económico Convenio de Asociación
1 mensaje

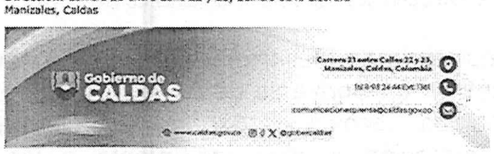
Tania Echeverri Rivera <techeverrir@caldas.gov.co> 28 de julio de 2025, 11:17 a.m.
Para: "pative30@hotmail.com" <pative30@hotmail.com>

Buenos días,

La Gobernación de Caldas a través de la secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación, se encuentra interesada en recibir propuesta técnico -económica de una Entidad afín a nuestros propósitos con la pretensión de celebrar convenio de asociación en determinados términos.

Atentamente,

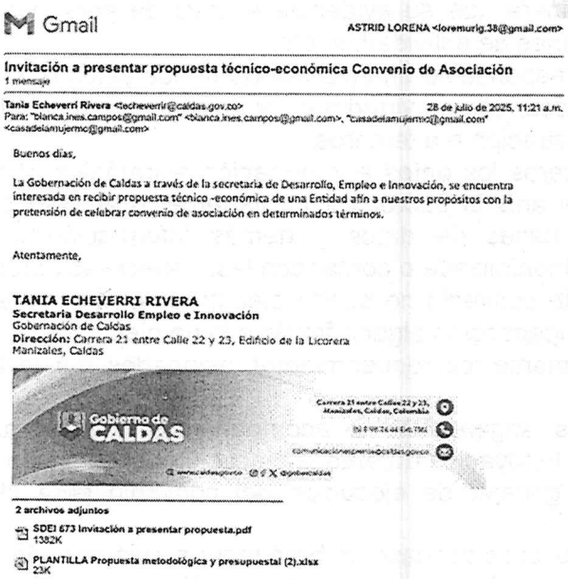
TANIA ECHEVERRI RIVERA
Secretaria Desarrollo Empleo e Innovación
Gobernación de Caldas
Dirección: Carrera 21 entre Calle 22 y 23, Edificio de la Licorera
Manizales, Caldas



2 archivos adjuntos

SDEI 672 Invitación a presentar propuesta.pdf
1392K

PLANTILLA Propuesta metodológica y presupuestal (2).xlsx
23K



Gmail ASTRID LORENA <loremurig.38@gmail.com>

Invitación a presentar propuesta técnico-económica Convenio de Asociación
1 mensaje

Tania Echeverri Rivera <techeverrir@caldas.gov.co> 28 de julio de 2025, 11:21 a.m.
Para: "blanca.ines.campos@gmail.com" <blanca.ines.campos@gmail.com>, "casadelamujermc@gmail.com" <casadelamujermc@gmail.com>

Buenos días,

La Gobernación de Caldas a través de la secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación, se encuentra interesada en recibir propuesta técnico -económica de una Entidad afín a nuestros propósitos con la pretensión de celebrar convenio de asociación en determinados términos.

Atentamente,

TANIA ECHEVERRI RIVERA
Secretaria Desarrollo Empleo e Innovación
Gobernación de Caldas
Dirección: Carrera 21 entre Calle 22 y 23, Edificio de la Licorera
Manizales, Caldas

Gobierno de CALDAS

2 archivos adjuntos

SDEI 673 invitación a presentar propuesta.pdf
1382K

PLANTILLA Propuesta metodológica y presupuestal (2).xlsx
23K

2 OBJETO DEL CONVENIO. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de un proceso de acompañamiento psicosocial, artístico y comunitario con mujeres víctimas del conflicto armado de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio en Caldas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
80101604	Planificación o administración de proyectos

3. OBLIGACIONES: Conforme las necesidades de la Administración resultarán obligaciones como Conviniente:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Administrar los recursos de manera eficiente y productiva, ejecutando las acciones previstas en el plan de trabajo, cronograma y el presupuesto final del convenio conforme las disposiciones vigentes.
2. Destinar los recursos aportados por la Gobernación de Caldas en función del objeto del mismo.
3. Implementar mecanismos de control que garanticen la ejecución y éxito del proyecto.
4. Coordinar conjuntamente con el supervisor del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegare a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
5. En caso de que las actividades deban realizarse de modo virtual se deberán establecer los contactos requeridos para la consecución de los medios tecnológicos que permitan realizar dicho proceso de manera idónea, incluyendo la capacitación en el manejo de las herramientas tecnológicas.
6. Evidenciar en las reuniones de seguimiento y en los informes de Supervisión el alcance de gestión de recursos que se generan para potencializar el proceso.
7. Dar créditos a la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación de las acciones del presente convenio y realizar la divulgación a través de su página oficial en Internet.
8. Suministrar la información de los planes de acción de los procesos a acompañar en el marco del presente convenio.
9. Consolidar la información para socializarla en la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación y entregar los resultados del proceso en un informe, con sus respectivos soportes en medio magnético y físico (Registros fotográficos, videos de foros, lista de

asistencia, de tal manera que se evidencie el total de personas, acta de mecanismo de integración, evaluaciones de actividades, etc.)

10. El conveniente será responsable en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la Administración o a terceros.
11. No divulgar ante terceros los datos e información estratégica que reciba en desarrollo del Convenio y responder ante la Secretaría y ante terceros afectados por cualquier violación a dicha reserva. Las bases de datos y demás información que sea aportada por el conveniente debe ir anonimizada o contar con las respectivas autorizaciones.
12. En el evento que este convenio no pueda ejecutarse en todo o en parte, el contratista no tendrá derecho a compensación alguna frente a lo no ejecutado.
13. Responder oportunamente los requerimientos asignados por la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación.
14. Asumir y acatar las sugerencias y acompañamiento brindado por la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación durante la ejecución del convenio.
15. Entregar el informe general de ejecución del convenio para el Ordenador del gasto y Supervisor.
16. El material publicitario, si es del caso, deberá tener previa revisión y aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, que incluya los logos tanto de la Secretaría como de la Gobernación de Caldas.
17. Cumplir con el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.
18. Presentar Informe de ejecución presupuestal con soportes contables (cuentas de cobro, factura, RUT, soportes de seguridad social) donde se evidencie la ejecución de los aportes realizados por ambas partes.
19. Actualizar en la plataforma SECOP la documentación referente a la ejecución del convenio, tal como facturas o su documento equivalente, informes de actividades y los demás definidos por el Supervisor.
20. Reportar en cada informe de avance número de beneficiarias por municipio y grupos poblacionales (Indígenas, jóvenes, adultas mayores, personas con discapacidad, población LGTBIQ+). En los casos en los que se requiera el uso de formatos de asistencia, deberá emplear el dispuesto por el Sistema de Gestión de Calidad –SGC- de la Gobernación de Caldas.
21. Presentar en el informe final los indicadores de impacto asociados según corresponda con cada una de las actividades propuestas en el marco del convenio.
22. Aplicar un protocolo de condiciones higiénico-sanitarias para la manipulación de alimentos, en el marco de las actividades a desarrollar el marco de la ejecución del convenio.
23. Garantizar que el servicio de transporte dispuesto para el desplazamiento de los participantes a eventos, capacitaciones, talleres, ferias y exposiciones desarrollados en el marco de ejecución del convenio, sea prestado por empresas legalmente habilitadas, mediante vehículos que cumplan con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte y cuenten con las pólizas y garantías correspondientes, especialmente en lo relacionado con la responsabilidad civil extracontractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Diseñar y desarrollar una estrategia de acompañamiento psicosocial a través de la capacitación en una técnica artística como herramienta de sanación y resignificación de experiencias en las mujeres víctimas del Magdalena Caldense, caracterizadas por enfoque étnico y hechos victimizantes.

1.1. Realizar mínimo 2 encuentros mensuales de 4 horas cada uno, durante 3 meses, en La Dorada, con 20 mujeres víctimas del conflicto armado.
1.2. Desarrollar espacios seguros de encuentro, contención emocional y creación colectiva, acompañados por una profesional en psicología.
1.3. Implementar la técnica artística de foto bordado como herramienta terapéutica y de resignificación de la memoria.
1.4. Entregar materiales de trabajo (fotografías, telas, hilos, agujas, lana, papel para

bordado, etc.) a las participantes.
1.5. Documentar cada sesión con listas de asistencia, registros fotográficos

2. Fortalecer el enfoque comunitario a través del trabajo articulado con organizaciones afines que permita fortalecer los procesos organizativos y productivos de mujeres víctimas Caldenses.

2.1. Vincular en el proyecto a mínimo 3 organizaciones de mujeres previamente acompañadas.
2.2. Realizar encuentros de formación en liderazgo, comunicación y sostenibilidad, articulados al proceso de foto bordado.
2.3. Fortalecer capacidades en gestión organizativa y productiva mediante el trabajo colectivo.
2.4. Elaborar 20 piezas artísticas en foto bordado como producto del proceso comunitario.

3. Coordinar y desarrollar una muestra pública final de las piezas artísticas elaboradas por las víctimas participantes que les permita visibilizar sus voces y procure la conciencia social de prevención de violencias basadas en género.

3.1. Diseñar y coordinar la exposición final en el Parque Bolívar de La Dorada, con participación de mínimo 20 mujeres víctimas.
3.2. Montar la muestra de las 20 piezas de foto bordado realizadas durante el proceso con sus respectivos trípodes.
3.3. Garantizar la logística del evento: transporte de obras, sonido, e hidratación de participantes.
3.4. Elaborar informe final con resultados, voces de las participantes y registro del evento.

PARÀGRAFO 1: La población beneficiada por el convenio debe estar incluida en el Registro Único de Víctimas (RUV).

PARÀGRAFO 2: Las obligaciones específicas del conviniente se ejecutarán conforme a las actividades, el cronograma y los entregables establecidos en la propuesta firmada y que hace parte integral del marco de ejecución del convenio.

PARÀGRAFO 3: En las actividades que contemplen circuitos de capacitación o procesos formativos estructurados en más de dos módulos, el conviniente deberá garantizar que el nivel de deserción no supere el 20%. Este indicador se calculará a partir de la relación entre el número de personas que inician el proceso de formación y aquellas que lo finalizan satisfactoriamente.

3.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

1. Realizar el seguimiento del cumplimiento del convenio a través del Supervisor.
2. Articular acciones que conduzcan al desarrollo del convenio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 30 de noviembre de 2025.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN.

Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Dispone el artículo 96 de la misma Ley, "*Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquéllas la Ley.*"

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; señala el inciso segundo del citado artículo que, el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Por su parte el Decreto 092 de 2017 reglamenta "*la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público*".

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las Entidades Sin Ánimo de Lucro para realizar el objeto del convenio. La Entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Decreto 092 de 2017 ***"Artículo 5:*** *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*".

Así las cosas, y de acuerdo con el estudio del sector realizado por la Entidad se considera que la ESAL GESTIONANDO PAZ es una Entidad Sin Ánimo de Lucro, con trayectoria, reconocimiento, e idoneidad y que además luego de haber enviado invitaciones a las Entidades: CORPORACIÓN CASA DE LA MUJER DEL MAGDALENA CENTRO, ASOCIACIÓN SOBREVIVIENTES EN EL MARCO DE LA PAZ y ASOCIACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA es el **único** en presentar propuesta técnica en respuesta a la convocatoria y en demostrar la capacidad para aportar el porcentaje de cofinanciación requerido para la celebración del presente convenio, en los términos establecidos por el Decreto 092 de 2017.

CERTIFICACIÓN DE CONTRAPARTIDA

La Asociación de Mujeres Víctimas del Conflicto Armado en Colombia "Gestionando Paz", identificada con NIT 900.993.680-3, certifica que asumirá una contrapartida económica correspondiente al **30% del valor total del convenio**, equivalente a la suma de **doce millones de pesos m/cte ($12.000.000)**.

Este compromiso hace parte del convenio que será suscrito con la **Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación de la Gobernación de Caldas**, entidad que realizará un aporte de **veintiocho millones de pesos m/cte. ($28.000.000)**, con el objetivo de **"aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de un proceso de acompañamiento psicosocial, artístico y comunitario con mujeres víctimas del conflicto armado de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio en el departamento de Caldas"**.

El valor total del convenio asciende a **cuarenta millones de pesos m/cte ($40.000.000)**, de los cuales la Asociación "Gestionando Paz" se compromete a aportar la suma antes mencionada, como muestra de su compromiso institucional, ético y político con los procesos de construcción de memoria, dignificación de las víctimas y fortalecimiento del tejido social en los territorios afectados por el conflicto armado.

Es importante señalar que el Departamento de Caldas, en línea con su Plan de Desarrollo y la implementación de políticas de inclusión social, reconoce la necesidad de generar procesos de acompañamiento y empoderamiento de las mujeres caldenses y de población diferencial como estrategia de equidad y desarrollo económico local.

Teniendo en cuenta que, La Dorada-Caldas es un municipio que ha experimentado las dolorosas consecuencias del conflicto armado en Colombia focalizando las víctimas de la Región del Magdalena Caldense por diferentes hechos victimizantes en el RUV, dentro de los que se encuentran el desplazamiento forzado, homicidio, amenaza, desaparición forzada, acto terrorista, confinamiento, lesiones personales, delitos contra la libertad y la integridad sexual, perdida de bienes muebles y/o inmuebles, secuestro, lesiones personales psicológicas, tortura, entre otros, se plantea como un lugar propicio para la participación activa de las mujeres que se vinculen y que, a través del desarrollo del objeto contractual aporten un testimonio simbólico de su capacidad para construir paz desde sus propias experiencias y procesos de resiliencia.

La contratación se adelanta en virtud de la modalidad de contratación directa, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 092 de 2017 que faculta a las Entidades Estatales a celebrar convenios con Entidades sin ánimo de lucro, siempre que se cumplan las condiciones de:

- Existencia y representación legal debidamente acreditada;
- Objeto social directamente relacionado con el objeto del contrato;
- Capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar las actividades;
- Y el aporte de recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

La ASOCIACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA-GESTIONANDO PAZ cumple con estos requisitos necesarios para ese convenio de asociación, los cuales se encuentran debidamente verificados mediante la revisión de sus estatutos, su experiencia previa y los registros actualizados en el RUES y el RUT.

En consideración a lo expuesto, se concluye que dicha ESAL es la Entidad idónea, técnica y jurídicamente habilitada para ejecutar el proyecto objeto de esta contratación, y que la modalidad de contratación directa es jurídicamente procedente, garantizando la transparencia, eficiencia, eficacia y oportunidad en el cumplimiento de los fines públicos propuestos.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO.

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

La Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación determinó el valor del futuro convenio de conformidad con las actividades que se describen en el titulo siguiente, denominado presupuesto oficial, por lo que asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000) de los cuales el aporte de la Gobernación de Caldas (70%) corresponde a VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000) y la ESAL aportará para la ejecución del convenio la suma de DOCE MILLONES PESOS MCTE ($12.000.000) correspondientes al 30% del valor total del convenio, anotando que, en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°**3500046595** del 04 de septiembre de 2025, con el cual deberá cubrir el valor del Convenio durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Proadulto Mayor (3%) y v) Pro.Cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento

(Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 del 01 de 2023 y 983 de 2024).

6.2 PRESUPUESTO.

Actividad	Cantidad	Valor unitario	Aporte de la Gobernación	Valor total	Aporte de la Asociación
Facilitar espacios de encuentro seguro, contención emocional y creación colectiva para mujeres víctimas del conflicto armado.	Profesional en psicología por dos (2) meses	$ 3.500.000 C/ Mes	$ 7.000.000	$ 7.000.000	0
	Profesional en fotografía que utilice técnicas en iluminación, cámara oscura, fotografía abstracta, entre otras técnicas para la toma de 20 fotografías que expresen las experiencias de las mujeres Participantes (1 mes).	2.900.000 C\U	$ 0	$ 2.900.000	$ 2.900.000
	Persona bordador a (o) experta (o) foto-montaje, aplique y técnicas en foto bordado. (3)meses	$ 3.500.000 C/ Mes	$ 10.500.000	$ 10.500.000	$ 0

	Alquiler de 6 espacios locativos con sillas, aire acondicionado mesas y buena iluminación para el desarrollo de los talleres en formación y acción de foto bordado y atención psicosocial.	$ 562.500 C\U	$ 0	$ 3.375.000	$ 3.375.000
	150 refrigerios elaborad os por las mujeres participantes, población víctima del conflicto armado, 25 unidades por cada taller. Opción 1. Refrigerio compuesto por pastel de yuca mixto, carne, pollo, huevo y salchicha ranchera, acompañado con ají criollo y con jugo natural de 12	$ 17.000 C/U	$ 1,500.000	$ 2.550.000	$ 1.050.000

	onzas. (Todo empacado de manera individual). Opción 2; Ensalada de frutas acompañado de crema de leche, queso, yogurt, galleta de sal. Opción 3; Chorizo de cerdo, acompañado de papa, guacamole y jugo natural de 12 onzas.				

Crear piezas artísticas mediante la fotografía y la foto bordado, que expresen la memoria y las historias de vida de los participantes	Materiales de trabajo para la realizació de 20 piezas en foto bordado: 20 impresiones fotográficas en papel fotográfico o papel tranfer con medida de 18 por 24 pulgadas.	$130.000 C\U	$2.600.000	$2.600.000	$0
	20 agujas mágicas, 10 para macramé y 10 para lana 10	$ 50.750 C\U	$1.015.000	$1.015.000	$0
	20 caballetes o base o trípode en madera con medidas de 1 metro de alto por 40 cm de ancho, para la exposición de los cuadros	$135.000 C\U	$1.300.000	$ 2.700.000	$1.400.000
	20 cajones de embalaje para la conservar los cuadros.	$60.000 \U	$1.200.000	$1.200.000	$0

	15 rollos de hilos de algodón para tejer macramé cada rollo de 30 Metros: - 2 rollos de color blanco -1 rollo de color azul oscuro, -1 rollo de azul claro, -1 rollo de color amarillo, - 1 rollo de color rojo, -1 rollo de color fucsia, - 1 rollo de color verde, -1 rollo de color negro, -1rollo de color café, -1 rollo de color piel, -1 rollo de color lila, - 1 rollo de color salmón, -1 rollo de color rosado, -1 un rollo de verde claro o azul marino	$ 59.000 C\U	$ 885.000	$ 885.000	$0

	20 marcos en madera o acrílico para las piezas	$100.000C\U	$2.000.000	$2.000.000	$0
Exposición final y presentación de las obras en el parque Bolívar de La Dorada	Exposición artística. Transporte de las participantes Alimentación de las participantes Hidratación constante. Transporte de las obras.	$ 3.275.000	$0	$ 3.275.000	$3.275.000
		TOTAL	**$28.000.000**	**$ 40.000.000**	**$12.000.000**

6.4. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en actas parciales previa presentación de informes de ejecución, con las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio según determinen el supervisor, ordenador del gasto y conveniente.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.
- El conveniente presentará el informe del contratista, el cual deberá estar firmado por representante legal y este tendrá que corresponder con la ejecución presupuestal.
- Los informes de actividades deben incluir:
 - Listados de asistencia.
 - Fotografías.

- Y demás constancias que evidencien la ejecución de actividades.

- De igual forma deberá presentar el informe de ejecución presupuestal, en el cual deberá indicar:
 - Actividad del convenio ejecutada.
 - Tipo de documento (factura o cuenta de cobro).
 - Número de documento (de la factura o cuenta de cobro).
 - Nombre del proveedor.
 - Valor pagado.
 - Concepto pagado.
 - Porcentaje asumido por la Gobernación de Caldas y el porcentaje asumido por el conveniente.

 Este deberá estar firmado por el contador y de no ser el caso, por el Representante Legal previa emisión de constancia que de cuenta del particular junto con los soportes respectivos.
- En el informe de ejecución presupuestal deberá apreciarse la ejecución tanto del aporte de la Gobernación como del Conveniente.
- El conveniente deberá aportar los documentos que sustenten la ejecución presupuestal de legalización de pagos, es decir, cuentas de cobro y facturas, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - RUT, en el cual deberán verificar si son o no responsables de IVA, de ser responsables de IVA deberán legalizar el pago mediante factura electrónica.
 - Pagos a seguridad social en los casos de prestación de servicio y apoyo a la gestión si estos perciben ingresos netos superiores a un salario mínimo legal vigente SMMLV (art. 15 ley 100 de 1993) Ejemplo: Servicios de transporte, apoyo logístico, servicios de fotografía, servicios de publicidad, entre otros.
 - Las cuentas de cobro deben ir numeradas y firmadas (preferiblemente manuscritas); estas solo se aceptarán en los casos donde no es responsable de IVA ni responsable de facturación electrónica.
 - La actividad económica en el RUT debe corresponder al concepto pagado.
 - El concepto del pago deberá guardar relación con la actividad ejecutada del convenio, es por esto que se hace necesario que el concepto en los diferentes documentos este claro indicando la obligación a la que está respondiendo.
 - Deberá presentar oficio de certificación de la información contenida por parte del representante legal y el revisor fiscal, tanto de ejecución de actividades como de ejecución presupuestal.

PARÁGRAFO: La Gobernación de Caldas únicamente reconocerá y pagará aquellas actividades previstas para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación que hayan sido efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas por la Supervisión, sin que en ningún caso se exceda el presupuesto presentado por la ESAL en su propuesta.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN. La Dorada- Caldas.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta "la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales. Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de

las Entidades Sin Ánimo de Lucro para realizar el objeto del convenio. La Entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

> *Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades Propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*

De conformidad con los requerimientos legales de una selección justa, objetiva y transparente del Asociado se enviaron invitaciones a 3 organizaciones que cuentan con la capacidad técnica, jurídica, operativa y metodológica como exige el programa (CORPORACIÓN CASA DE LA MUJER DEL MAGDALENA CENTRO, ASOCIACIÓN SOBREVIVIENTES EN EL MARCO DE LA PAZ y ASOCIACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA).

Como resultado de las invitaciones se recibió una propuesta por parte de ASOCIACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, NIT.900993680-3, la que cumple con el porcentaje de aporte de contrapartida y propone actividades que coinciden con las solicitadas, razón por la cual, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, al no existir ofrecimiento de otras Entidades Sin Ánimo de Lucro dispuestas a ejecutar el objeto del convenio y aportar en dinero un porcentaje no inferior al 30% del valor del mismo.

Entonces, la ASOCIACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA presenta la propuesta de acuerdo a la solicitud planteada y manifiesta su intención de aportar la contrapartida por el 30%; razón por la cual, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, al no existir ofrecimiento de otras Entidades sin ánimo de lucro dispuestas a ejecutar el objeto del convenio y aportar en dinero un porcentaje no inferior al 30% y teniendo en cuenta que GESTIONANDO PAZ es una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de acuerdo a su naturaleza presta servicios en beneficio de mujeres víctimas de las AUMM en Caldas y conforme a la propuesta que compromete un aporte equivalente al 30% en procura del cumplimiento del objeto contractual, la Entidad estima es el CONVENIENTE idóneo para materializar los objetivos propuestos en las líneas estratégicas asociada al Plan de Desarrollo de Caldas 2024-2027.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Por tratarse de un convenio de asociación donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la Administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno, y cuando será de la oferta del posible Conveniente que derivará el régimen de pago. No obstante, la Administración departamental designará un Supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por él, en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Especifico	Interno y Externo	Ejecución	Operacional	Utilización de Información errada o desactualizada originada en la entidad, la UAM/M+ y en terceros.	Informes y resultados poco confiables por estar basados en información incorrecta.	Posible	Medio	Medio	Medio
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en el cronograma debido a demoras en el proceso, organización y gestión de reuniones y eventos.	Puede causar retrasos o imposibilidad en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio	Posible	Alto	Alta	Alta
3	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Alteraciones del orden público que afecten de manera grave la normal ejecución del convenio.	Puede causar retrasos o imposibilidad en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio.	Posible	Medio	Media	Alta

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	Responsable Del tratamiento	Fecha inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESAL	Verificación de las fuentes de información y su veracidad.	Raro	Alto	Medio	Baja	Si	Supervisor	SEPT 2025	DIC-2025	Confirmando con cada fuente la veracidad de la información.	Cada vez que se requiera información suministrada por el departamento o por un tercero.
2	ESAL Y DEPTO	Prever un cronograma para la solución de posibles contingencias.	Posible	Medio	Baja	Baja	No	Supervisor	SEPT 2025	DIC-2025	Revisión del cumplimiento de las obligaciones del convenio	Cada vez que se requiere por ocurrencia de contingencia
3	ESAL y DEPTO	Alteraciones del orden público que afecten de manera grave la normal ejecución del convenio.	Posible	Bajo	Baja	Baja	Si	Supervisor	SEPT 2025	DIC-2025	Revisión del cumplimiento de las obligaciones convenidas	Cada vez que se requiere por ocurrencia de contingencia

El conveniente debe presentar garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio a favor del departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	10%	Por el término de vigencia del convenio, sus prórrogas y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10%	Por el término de vigencia del convenio, sus prórrogas y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del convenio y sus prórrogas y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Por el término de vigencia del convenio, sus prórrogas y tres (3) años más.

9. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscrito por nuestro país.

Manizales, 04 de septiembre de 2025.

TANIA ECHEVERRI RIVERA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación
Gobernación de Caldas

ALEXANDER SÁNCHEZ NIETO
Profesional Especializado
Secretaría de Desarrollo, Empleo e innovación
Gobernación de Caldas

MARISOL GARCIA CIFUENTES
Profesional Universitaria
Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación
Gobernación de Caldas

Proyectó componente jurídico: Lorena Murillo – Abogada Contratista SDEI
Revisó: Laura Vásquez- Abogada Contratista SDEI